Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

LITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811.

Rey y sin de este mes en las Casas Capitulares á la
diez horas de su mañana p.a nombrar á pluralidad abso-
luta de votos los dos Alcaldes, doce Regidores, y dos Procu-
radores Síndicos, y por ultimo q.e se saque testim.o de
este acu.do y Auto, el q.e se agregue al Exped.te q.e deve
formarse p.a dha votacion ——

Exponiendo el Sor. Fran.co de Paula Crea Diputado de Dip.
tos Solicitando se le exonere de dicho empleo por el
tiempo de un año, y prescribir
le á la Constitucion ——

El Sor. Fran.co de Paula Crea Diputado dixo: Que en el año
de ochocientos quatro quando se padeció la desoladora Epide-
mia en esta Ciudad, le fue forzoso permanecer en ella por
la qualidad de Diputado del Comun, sin haver sido por la
misericordia de Dios atacado de tan Cruel azote = Su perma-
nencia la fundó en la idea de q.e todo hombre publico deve
seguir la suerte q.e le prepare su destino sin hacer novedad
ni temer peligros por mas q.e se presenten inminentes;
pero al mismo tiempo q.e está sujeto á estos sentim.tos
lo está tambien de q.e siempre q.e no se tenga alguno de
los dos tambien de q.e siempre q.e no se tenga alguno de
estos Cargos publicos, sería Manifestar un deseo de obte-
nerlos ó Continuar en ellos si desde el Silencio las
fundadas Razones q.e le asistieron p.a su exoneracion. El q.e
dice ha sentado el principio del año de ochocientos qua-
tro unicam.te p.a deducir, q.e ni el trabajo ni los riesgos
pueden ser la causa de esta proposicion, pues es claro q.e
mayores q.e los de aquella Epoca, dificilmente han de
presentarse, y por lo mismo omite otros muchos
q.e posteriores á ella son notorios al Publico y á